

PERSONAS

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE AGUA PURIFICADA Y ENVASADA.

Nosotros , SANDRA MERCEDES PINEDA, casada, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil Y Contador Público y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1965-04086 y RTN 08011965040866, actuando en mi condición de propietaria, de inversiones SANDY'S, por una parte que en lo sucesivo se llamará EL PROVEEDOR, y por otra parte JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1966-04034, actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas (RNP), nombrado mediante el punto No. 29 del acta No. 61 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el día lunes 20 de Enero del 2014 y facultado por el Director del RNP, según Punto de Acta No. 6.5, de la sesión ordinaria celebrada el día (22) del mes de Mayo del año 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, libre y espontáneamente convienen en celebrar, como al efecto celebran el presente contrato para la Compra Venta de Agua Purificada, en la forma y condiciones siguiente: PRIMERA: EL PROVEEDOR, se compromete a suministrar agua purificada y envasada de la mejor calidad, en envases de cinco (5) galones, al Registro Nacional de las Personas, en sus oficinas ubicadas en el Edificio Villatoro en el Boulevard Morazán , en el Edificio I.P.M. Boulevard Centro América y en el Edificio FAMME que ocupan las oficinas del Departamento de Archivo Central ubicada en la colonia Jacaleapa, u otras oficinas que EL REGISTRO designe por cambio de edificio siempre y cuando estén ubicadas en la ciudad capital. SEGUNDA: El abastecimiento de agua purificada o sus envases lo hará EL PROVEEDOR, conforme a la demanda de las oficinas del RNP, que le haya acreditado EL CONTRATANTE. TERCERA: EL PROVEEDOR suministrará el agua purificada a EL CONTRATANTE por la cantidad de VEINTICINCO LEMPIRAS (Lps. 25.00), por cada botellón de cinco (5) galones, a partir del 02 de enero del 2016 al 31 de marzo del 2016, pero a partir del 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre del 2016. EL CONTRATANTE pagará la cantidad de VEINTICUATRO LEMPIRAS (Lps. 24.00), por cada botellón de cinco (5) galones. La cantidad semanal a entregar por EL PROVEEDOR será estrictamente o mas de: Ciento cincuenta (150) botellones de agua semanales, distribuidos de la siguiente manera: Sesenta (60) envases de cinco galones en las oficinas ubicadas en el Edificio Villatoro en Boulevard Morazán, treinta (30) botellones de cinco galones en el Edificio I.P.M. Boulevard Centro América y sesenta (60) botellones de cinco galones en el Edificio FAMME, que ocupan las oficinas del Departamento de Archivo Central. CUARTA: EL CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR, la cantidad acumulada cada mes, por el suministro de agua purificada y/o botellones, previa presentación de las facturas correspondientes y los comprobantes de entrega debidamente firmados por las personas que los recibieron y que están autorizadas para ello por EL CONTRATANTE. QUINTA: la duración del presente contrato será de un año a partir del dos (2) de Enero al (31) de Diciembre del dos mil diez y seis (2016) SEXTA: Cualquier controversia será resuelta inicialmente por la vía amistosa y en caso de no resolverse, ambas partes se someten a la jurisdicción del juzgado competente de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. En fe de lo anterior firmamos este contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (02) días del mes de Enero del año 2016.



Sandra Mercedes Pineda
 SANDRA MERCEDES PINEDA
 EL PROVEEDOR

Jose Miguel Villeda Villela
 JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA
 EL CONTRATANTE